

SECRETARIA. A despacho la presente demanda, provea.
Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO	No. 241
PROC	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE	DAMARIS FRANCO CARDENAS Y OTROS
DDO	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RAD	76-001-31-03-012 / 2019-00103-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada CORPORACION PARA LA RECREACIÓN POPULAR Y EL LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y a favor de LUZ ADRIANA BOTERO SILVA MIGUEL ANGEL FRANCO BOTERO, GUSTAVO ALEXIS FRANCO BOTERO, WILFREDO ANDRES FRANCO SANCHEZ, YANIRA DAYANA FRANCO SANCHEZ, SALOME GARRIDO FRANCO, MAICOL DAVID FRANCO HORTUA, MESTIL LEIDI HORTUA BASTIDAS, WILLIAM STIVEN FRANCO HORTUA, NERFY CARDENAS, DAMARIS FRANCO CARDENAS Y LUZ DORIS FRANCO CARDENAS, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- Las sumas de

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIÓN PREVIA CUADERNO 2	\$ 500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIÓN PREVIA CUADERNO 4	\$ 500.000,00
HONORARIOS PERITO	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 12.000.000,00

por concepto de liquidación de costas.

2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día que las obligaciones se hicieron exigibles, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Decreto 806 de junio de 2020; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774e8f8caeb36f61dedd9c6ee46aca1b2af713bf2ae26ccb7d81f14b5aca9df0**

Documento generado en 24/11/2022 10:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>